

Diciembre 1945

4209

P. 118791

Res aprobada del contrato de rentas
por cuyo medio el E. Dominicano, vende
al Sr. H. E. Ostotax en los terrenos
de \$ 2,500.00. en solar situado en la
zona portuaria de la ciudad de
Santo Domingo.

7 Dize

0788

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
3 de enero de 1948.

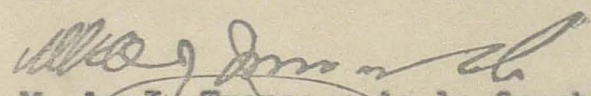
Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje marcado con el Núm. 31146, de fecha 31 de diciembre de 1945, por cuyo medio somete a la aprobación legislativa un acto mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor H. E. Ashton por la suma de \$2,500.00 un solar situado en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata.

Pláceme comunicarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha ha dictado una Resolución aprobatoria del indicado acto y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración y respeto, saludo a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/87-92



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

DIC 31 1945

Número: 31146

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 49 inciso 10o. de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el acto mediante el cual el Estado Dominicano vende al señor H. E. Ashton por la suma de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos) un solar situado en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata, con una extensión superficial de 501.96 metros cuadrados, y dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan.

Dios, Patria y Libertad.

Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

01/8791



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

2601

Ciudad Trujillo, D.S.D.

8 ENE 1948

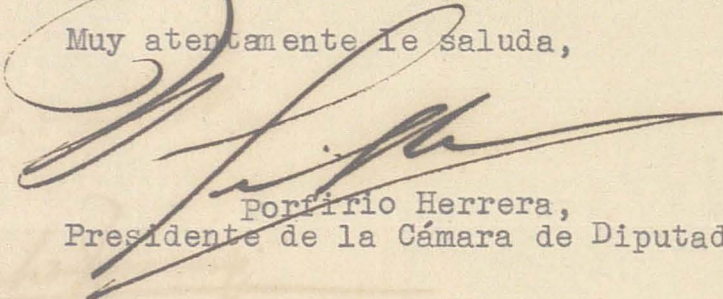
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Le aviso recibo de su oficio número 787 de fecha 3 de enero corriente, junto al cual remitió usted a esta Cámara, después de haber sido aprobado por el Senado, la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor H. E. Ashton, por cuyo medio el primero vende al segundo en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata, un solar en la suma de \$2500.00.-

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

reb.-

61/8678

0787

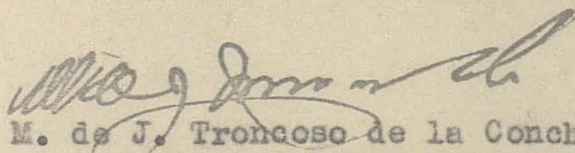
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
3 de enero de 1946.

Señor Licdo.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales plácc-
me remitirle adjunto la Resolución aprobatoria del
Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el
Sr. H. E. Ashton, por cuyo medio el primero vende
al segundo en la suma de \$2,500.00 un solar situa-
do en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Pla-
ta.

Saludo a Ud. muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

ev.

81/8677



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 972

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de enero de 1946.

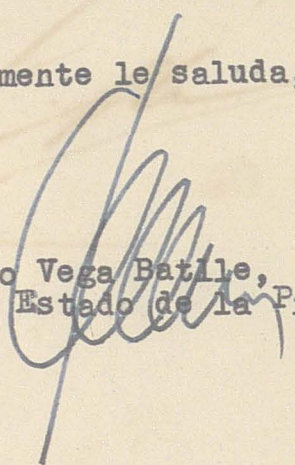
Señor
Manuel de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, tengo a bien informarle que la Resolución recientemente votada por el Congreso Nacional aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor H. E. Ashton, por cuyo medio el primero vende al segundo en la suma de \$2,500.00 un solar situado en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata, ha sido promulgada en fecha de hoy y registrada con el #1079.

Muy atentamente le saluda,

Julio Vega Batlle,
Secretario de Estado de la Presidencia



vb
hc/bk.



ACTO NUMERO TREINTIUNO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo,

Capital de la República, a los 5 (cinco) días del mes de Diciembre del

año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor RAFAEL RICHIEZ

SAVIÑON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito,

debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi minis-

terio, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad

#1290, serie 1, renovada para el año en curso con el sello de Rentas In-

ternas Nro.635, con estudio en la casa Nro.19 de la calle "Padre Billini",

de esta Ciudad, comparecieron personalmente y en presencia de los testi-

gos que al final serán nombrados; de una parte, el Señor HORACIO A. A.

FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano,

mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro.18059,

Serie 23, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas

Internas Nro.969, domiciliado y residente en la casa Nro.50 de la ca-

lle "César Nicolas Penson" de esta Ciudad, quien actúa en representa-

ción legal del ESTADO DOMINICANO, de acuerdo con poder expedido y sus-

crita por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha

veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticinco,

que he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año;

y de la otra parte el Señor H. E. ASHTON, de nacionalidad dominicana, de

estado civil soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.165,

Serie 37, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas

Nro.2744, de ocupación Abogado, domiciliado y residente en la Ciudad de

Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer

personalmente, y me declararon lo siguiente: PRIMERO: EL ESTADO DOMINI-

CANO, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere

en propiedad al Señor H. E. ASHTON, el inmuebles que se describe a con-

tinuación: Un Solar situado en la zona portuaria de la Ciudad de Puerto

Plata, con una extensión superficial de QUINIENTOS UN METROS cuadrados,

NOVENTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS (501,96M²), comprendido dentro de los

siguientes linderos: por el Norte, con José M. Battle; por el Sur, con

la calle "Presidente Trujillo", por el Este, con Sucesores de Morales,

y por el Oeste, con la calle "La Marina"; SEGUNDO: el precio convenido

a la vuelta.

✓
9

para la presente venta que acepta el Señor H. E. ASHTON, es el de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,500.00) moneda de curso legal, que el

ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal declara haber recibido a su entera satisfacción del comprador, en cheque certificado Nro.46, de fecha 3 (tres) del mes de Diciembre del año en curso, expedido contra el The Royal Bank of Canada en favor del Tesorero Nacional, por lo cual se le otorga al Señor H. E. ASHTON por este acto, recibo válido de descargo; TERCERO: El inmueble que es objeto

de la presente venta está liberado del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquier otro impuesto fiscal, por ser propiedad del ESTADO; CUARTO: El inmueble que el ESTADO DOMINICANO transfiere en propiedad por este acto al Señor H. E. ASHTON, le pertenece

por haberlo adquirido en virtud de una prescripción adquisitiva cumplida en su provecho, ya que lo ha poseído con los caracteres indicados en el Artículo #2229 (dosmildoscientos veintinueve) del Código Civil, por un lapso de más de 30 (treinta) años; QUINTO: Una

copia certificada del presente acto será remitida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación en el catastro de Bienes Inmuebles del Estado.- Hecho y pasado

en mi estudio en la fecha supra indicada, en presencia de los señores EDUARDO FELIX O., dominicano, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro.1816, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso con el

sello de Rentas Internas Nro.10851, y CARLOS ACOSTA, dominicano, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad Nro.832, serie 47, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas Nro.12628, testigo instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mi y

aprobada por las partes, firman juntos con estas y conmigo y por ante mi, Notario que certifico y doy fé.- FIRMADOS: HORACIO A. A. FEBLES, H. E. ASHTON; EDO. FELIX O.; C. ACOSTA; Dr. RAFAEL RICHIEZ SAVINON.-

Hay un sello gomígrafo que se lee: "Dr. Rafael Richiez Saviñón-Abogado-Notario.- Ciudad Trujillo, D.S.D.- Están adheridos al presente acto los siguientes sellos de Rentas Internas: 1 del tipo de \$6.00, número 21198; 1 de \$1.00, número 436371, y dos de \$0.50, números 599907 y

599907 y

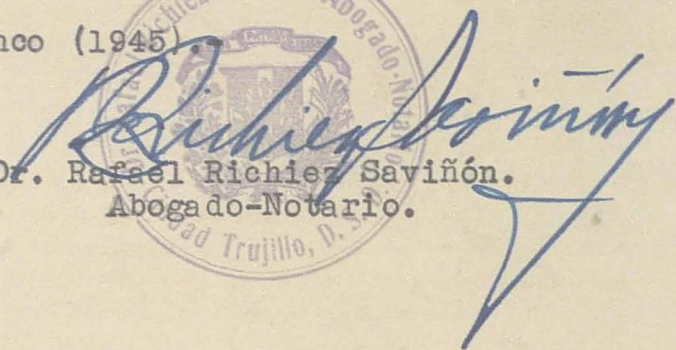


DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON
ABOGADO - NOTARIO
CIUDAD TRUJILLO, R. D.

Hoja Nro.2.

02931, todos debidamente cancelados en 12/5/1945 por R.R.S.-----
Transcrito en Puerto Plata el catorce de diciembre de 1945, al número 538 folios 20 al 24 del libro J-3 de transcripciones. Derechos percibidos \$12.50. Recargo Fiscal \$5.00. Emolumentos \$4,50.-
.....El Conservador de Hipotecas: Adolfo Pérez Hijo; Controlado, el Tesorero Municipal: N. Pepin.- Hay un sello gomígrafo que se lee: Director del Registro, Conservaduria de Hipoteca, Puerto Plata.-----

CERTIFICO, que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que a requerimiento del ESTADO DOMINICANO expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, hoy dia veintiuno (21) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco (1945)


Dr. Rafael Richiez Saviñón.
Abogado-Notario.



DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON
 Abogado-Notario
 Ciudad Trujillo, RD.

ACTO NUMERO TREINTIUNO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 5 (cinco) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1290, serie 1, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con estudio en la casa No.19 de la calle "Padre Billini", de esta Ciudad, comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte, el Señor HORACIO A.A. FEBLES, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.18059, Serie 23, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No.969, domiciliado y residente en la casa No.50 de la Calle "César Nicolas Penson" de esta Ciudad, quien actúa en representación legal del ESTADO DOMINICANO, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticinco, que he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor H. E. ASHTON, de nacionalidad dominicana, de estado civil soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.165, Serie 37, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.2744, de ocupación Abogado, domiciliado y residente en la Ciudad de Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer personalmente, yme declararon lo siguiente: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere en propiedad del Señor H. E. ASHTON, el inmuebles que se describe a continuación: Un Solar situado en la zona portuaria de la Ciudad de Puerto Plata, con una extensión superficial de QUINIENTOS UN METROS cuadrados, NOVENTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS (501,96M²), comprendido dentro de

los siguientes linderos: por el Norte, con José M. Batlle; por el Sur, con la calle "Presidente Trujillo", por el Este, con Sucesores de Morales y por el Oeste, con la calle "La Marina"; SEGUNDO: el precio convenido para la presente venta que acepta el Señor H. E. ASHTON, es el de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,500.00) moneda de curso legal, que el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal declara haber recibido a su entera satisfacción del comprador, en cheque certificado No.46, de fecha 3 (tres) del mes de Diciembre del año en curso, expedido contra el The Royal Bank of Canada en favor del Tesorero Nacional, por lo cual se le otorga al Señor H. E. ASHTON por este acto, recibo válido de descargo; TERCERO: El inmueble que es objeto de la presente venta está liberado del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquier otro impuesto fiscal, por ser propiedad del ESTADO; CUARTO: El inmueble que el ESTADO DOMINICANO transfiere en propiedad por este acto al Señor H. E. ASHTON, le pertenece por haberlo adquirido en virtud de una prescripción adquisitiva cumplida en su provecho, ya que lo ha poseído con los caracteres indicados en el Artículo No.2229 (dos mil doscientos veintinueve) del Código Civil, por un lapso de más de 30 (treinta) años; QUINTO: Una copia certificada del presente acto será remitida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación en el catastro de Bienes Inmuebles del Estado.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra indicada, en presencia de los señores EDUARDO FELIX O., dominicano, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1816, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.10851, y CARLOS ACOSTA, dominicano, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No.832, serie 47, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.12628, testigo instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman juntos con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y doy fé.- FIRMADOS: HORACIO A. A. FEBLES, H. E. ASHTON:

EDO. FELIX O.; C. ACOSTA; DR. RAFAEL RICHIEZ SAVIÑÓN.- Hay un sello gomígrafo que se lee: "Dr. Rafael Richiez Saviñón-Abogado-Notario.- Ciudad Trujillo, D.S.D.- Están adheridos al presente acto los siguientes sellos de rentas internas; 1 del tipo de \$6.00, número 21198; 1 de \$1.00, número 436371, y dos de \$0.50, números 599907 y 02931, todos debidamente cancelados en 12/5/1945 por R.R.S.- Transcrito en Puerto Plata el catorce de diciembre de 1945, al número 538 folios 20 al 24 del libro J-3 de transcripciones. Derechos percibidos \$12.50. Recargo Fiscal \$5.00. Emolumentos \$4.50..-

.....El Conservador de Hipotecas: Adolfo Pérez Hijo, Contralado, el Tesorero Municipal: N. Pepin.- Hay un sello gomígrafo que se lee: Director del Registro, Conservaduría de Hipoteca, Puerto Plata.-----

CERTIFICO, que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que a requerimiento del ESTADO DOMINICANO expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, hoy día veintiuno (21) del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco (1945).

Dr. Rafael Richiez Saviñón,
Abogado-Notario.

COPIA:.-



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor H. E. Ashton;

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba el Contrato suscrita en fecha cinco del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco por el Estado Dominicano, representado por el señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor H. E. Ashton, por cuyo medio el primero vende al segundo por la suma de \$2,500.00 un solar situado en la zona portuaria de la ciudad de Puerto Plata, con una extensión superficial de 501.96 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

"ACTO NUMERO TREINTIUNO.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 5 (cinco) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenticinco, por ante mí, Doctor RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito debidamente nombrado y juramentado para cumplir los actos de mi ministerio, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.1290, serie I, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.635, con estudio en la casa No.19 de la calle "Padre Billini", de esta Ciudad, comparecieron personalmente y en presencia de los testigos que al final serán nombrados; de una parte, el Señor Horacio A. A. Febles, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula Per-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 886
Ley de 1916

en el folio 3 del libro letra Q

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 3 artículos

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 3 de enero de 1916

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
 Dominicano y el Sr. H.-E. Ashton.

ASUNTO:

PAG. NO. 2

sonal de Identidad No.16059, Serie 23, renovada para el año que transcurre con el sello de Rentas Internas No.969, domiciliado y residente en la casa No.50 de la Calle "César Nicolas Penson" de esta Ciudad, quien actúa en representación legal del ESTADO DOMINICANO, de acuerdo con poder expedido y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en fecha veintiseis del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenticinco, que he tenido a la vista, examinado y archivado en mi protocolo de este año; y de la otra parte el Señor H.E. ASHTON, de nacionalidad dominicana, de estado civil soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No.165, Serie 37, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No.2744, de ocupación Abogado, domiciliado y residente en la Ciudad de Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad, a quienes doy fé conocer personalmente, y me declararon lo siguiente: PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal, que por este acto transfiere en propiedad del Señor H. E. ASHTON, el inmueble que se describe a continuación: Un Solar situado en la zona portuaria de la Ciudad de Puerto Plata, con una extensión superficial de QUINIENTOS UN METRO, cuadrados, NOVENTISEIS CENTIMETROS CUADRADOS (501.96M²), comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte, con José M. Battle; por el Sur, con la calle "Presidente Trujillo", por el Este, con Sucesores de Morales y por el Oeste, con la calle "La Marina"; SEGUNDO: el precio convenido para la presente venta que acepta el Señor H.E.ASHTON, es el de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2,500.00) moneda de curso legal, que el ESTADO DOMINICANO por medio de su representante legal declara haber recibido a su entera satisfacción del comprador, en cheque certificado No. 46, de fecha 3 (tres) del mes de Diciembre del año en curso, expedido contra el The Royal Bank of Canada en favor del Tesorero Nacional, por lo cual se le otorga al Señor H. E.ASHTON por este acto, recibo válido de descargo; TERCERO: El inmueble que es objeto de la presente venta es-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

13- LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 8861
19 de Julio de 1946

No. 3 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...
hojas escritas en métrica a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

de Enero de 1946

Cefe. de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO Dominicano y el Sr. H. E. Ashton

PAG. NO. 5

tá liberado del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquier otro impuesto fiscal, por ser propiedad del ESTADO: CUARTO: El inmueble que el ESTADO DOMINICANO transfiera en propiedad por este acto al Señor H. E. ASHTON, le pertenece por haberlo adquirido en virtud de una prescripción adquisitiva cumplida en su provecho, ya que lo ha poseído con los caracteres indicados en el Artículo No. 2229 (dos mil doscientos veintinueve) del Código Civil, por un lapso de más de 30 (treinta) años; QUINTO: Una copia certificada del presente acto será remitida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, y otra copia será depositada en la Oficina de Bienes Nacionales, para fines de radiación en el catastro de Bienes Inmuebles del Estado.- Hecho y pasado en mi estudio en la fecha supra indicada, en presencia de los señores EDUARDO FELIX O., dominicano, casado, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 1816, Serie 1, debidamente renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 10851, y CARLOS ACOSTA, dominicano, casado, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 832, serie 47, renovada para el año en curso con el sello de Rentas Internas No. 12628, testigos instrumentales, libres de tacha y excepción, quienes después de lectura dada por mí y aprobada por las partes, firman juntos con estas y conmigo y por ante mí, Notario que certifico y soy fé.- FIRMADOS: HORACIO A.A. FEBLES, H. E. ASHTON; EDO. FELIX O.; C. ACOSTA; DR. RAFAEL RICHIEZ SAVINON.- Ciudad Trujillo, D. S. D.- Están adheridos al presente acto los siguientes sellos de rentas internas; 1 del tipo de \$6.00, número 21128; 1 de \$1.00, número 436371, y dos de \$0.50, números 599907 y 02931, todos debidamente cancelados en 12/5/1945 por R.R.S.- Transcrito en Puerto Plata el catorce de diciembre de 1945, al número 538 folios 20 al 24 del libro J-3 de transcripciones. Derechos percibidos \$12.50. Recargo Fiscal \$5.00. Emolumentos \$4.50.-.....El Conservador de Hipotecas: Adol-

ASUNTO: ...
PAC. 101

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

13^{ta} LEGISLATURA *Prudé 1976*

REGISTRADA AL No. *8564*

en el folio *X3* del libro letra *...*

No. *X3* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de *...* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *3 de marzo 1976*

...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el Sr. H. E. Ashton.

ASUNTO:

PAG. NO. 4

fo Pérez Hijo, Controlado, el Tesorero Municipal: N. Pepin.- Hay un se-
llo gomígrafo que se lee: Director del Registro, Conservaduría de Hipo-
teca, Puerto Plata-----

CERTIFICO, que la presente copia es fiel y conforme a su original, la
que a requerimiento del ESTADO DOMINICANO expido, firmo y sello en Ciu-
dad Trujillo, hoy día veintiuno (21) del mes de Diciembre del año mil
novecientos cuarenticinco (1945).- Dr. Rafael Richiez Savión, Aboga-
do-Notario."

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Truji-
llo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a
los tres días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis;
años 102 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de
Trujillo.-

M. de J. Troncoso de la Concha
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Mojás García Mella
Mojás García Mella,
Secretario.

R. Emilio Jiménez
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

ev.

ASUNTO:

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint handwritten notes and signatures in the middle section]

13^o LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 856
del libro letra...
de 1916

No. 43 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Consta de...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 8 de enero 1916

Letado de las Oficinas del Senado

